Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 1 9 MAYO 2010

VISTO: la celebración de la Reunión del Grupo de Capacitación y Desarrollo de GAFISUD;

RESULTANDO: que el citado evento se llevará a cabo en la ciudad de Lima, República del Perú, entre los días 17 y 18 de mayo de 2010;

CONSIDERANDO: I) que por la temática a tratar procede designar en misión oficial al señor Secretario General de la Secretaría Nacional Antilavado de Activos, Licenciado Carlos Díaz Fraga;

 II) que por los itinerarios de vuelos, la misión se cumplirá entre los días 16 y 19 de mayo de 2009;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto 90/002, de 14 de marzo de 2002, Decreto 56/002, de 19 de febrero de 2002 y Decreto 7/009, de 2 de enero de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA R E S U E L V E:

- 1º. Desígnase en Misión Oficial del 16 al 19 de mayo de 2010, al Secretario General de la Secretaría Nacional Antilavado de Activos, Licenciado Carlos Díaz Fraga, a efectos de participar en la Reunión del Grupo de Capacitación y Desarrollo de GAFISUD, a efectuarse en la ciudad de Lima, República del Perú, del 17 al 18 de mayo de 2010.
- 2º. Otórgase al Licenciado Carlos Díaz Fraga 4 (cuatro) días de viático para la ciudad de Lima, República del Perú a U\$S 297 (dólares estadounidenses doscientos noventa y siete) diarios, que se abonarán de acuerdo a lo establecido en los Decretos 401/991 de 5 de agosto de 1991, y 56/002 de 19 de febrero de 2002 y modificativos, y se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 200, Objeto del Gasto 235 del Inciso 02 "Presidencia de la República".
- 3°. El precio del pasaje correspondiente al trayecto Montevideo-Lima-Montevideo, no podrá superar la suma de US\$ 409 (dólares estadounidenses cuatrocientos nueve) y

2010 10 mont/mail /

se atenderá con cargo al Grupo 200, Objeto el Gasto 232 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

- 4º. La erogación resultante del cumplimiento de la presente misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41º de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005.
- 5°. Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

6°. Comuníquese y pase a sus efectos a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.

Tosidente de la Renública